



RESOLUCION GERENCIAL N° 175-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 29 de Octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 089-2014-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 28 de Octubre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre del 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 014-2014 con el **CONSORCIO SANTA ANA**, para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica, Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región de Ica", por el monto de S/. 1'125,262.73 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Dos y 73/100 Nuevos Soles), por el plazo de Sesenta (60) días calendarios;

Que, por otro lado el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que el plazo para la ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones: 1) Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3) **Que, la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;** 4) Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación, y 5) Que, se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 187° del presente Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Obras solicita y propone la designación del Comité encargado de la Entrega de Terreno para el inicio de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica, Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región de Ica" en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los profesionales que integrarán el Comité de Entrega de Terreno para el inicio de ejecución de la Obra, "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica, Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región de Ica" a cargo del **CONSORCIO SANTA ANA**, a los siguientes funcionarios:

Ing. Luis De La Cruz Galindo	-	Quién la Presidirá.
Ing. Eloy Martínez Ormeño	-	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá coordinar previamente la fecha de entrega del Terreno para el inicio de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en Ambas Márgenes del Río Ica, Para Asegurar el Servicio de Agua de Riego, en los Sectores Amara Santa Ana, Distrito de Ocucaje, Provincia y Región de Ica", con los representantes del **CONSORCIO SANTA ANA**.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

